

**CONVENIO DE OBRAS FALTANTES PARA LA REGULARIZACIÓN DEL
FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA FUNDICION"**

Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización faltantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "**LA FUNDICION**", que celebran por una parte el Municipio de ATENGO, Jalisco, representado en este acto por los **C.P. NANCY MALDONADO GOMEZ, LIC. JOSE ALFREDO SANCHEZ DUEÑAS Y C. CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA**, en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**"; por otra parte comparecen los **C. RAFAEL ZEPEDA ZACARIAS, FRANCISCO AMARAL MEZA, LUCINA AMARAL MEZA, DARIO AMARAL MEZA, JUAN CARLOS AMARAL MEZA, VALENTIN ELADIO AMARAL MEZA, Y MARTHA ROCIO IBARRA AMARAL** en su carácter respectivo de propietarios de predios o lotes, los cuales conforman la asociación vecinal "**LA FUNDICION**", y en lo sucesivo se les denominada "**LA ASOCIACION**" Quienes manifiestan expresamente su voluntad de celebrar el presente Convenio, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 16 de Noviembre de 2018, se reinstaló la Comisión de Regularización de Atengo, Jalisco; que su función es la **REGULARIZACIÓN DE PREDIOS O FRACCIONAMIENTOS DE PROPIEDAD PRIVADA**.

2.- Que el Predio o fraccionamiento denominado "**LA FUNDICION**" con una superficie a regularizar de **5,656.80 m²**, ubicado en la calle Colon numero 18, en la localidad de Soyatlán del Oro, municipio de Atengo, Jalisco. Actualmente es un Asentamiento Irregular que presentó solicitud de conformidad con la Ley de Regularización y Titulación de Predios para el Estado de Jalisco.

3.- Que el día 12 de Febrero de 2018, La Dirección de Obras Públicas, realizó el inventario de los espacios públicos y Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano existentes con el objeto de complementar los faltantes, para que se realicen en forma progresiva, en el Predio o Fraccionamiento denominado "**LA FUNDICION**", por lo que se determinó que las obras realizadas son, las que analiza la ficha técnica.

Por lo que ésta obligación recae sobre la "**ASOCIACION**" siendo esta última la que dará cumplimiento oportuno a las obligaciones contraídas en este convenio, por lo que se obliga a ejecutar, las **OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO FALTANTES**, requeridas en el artículo 267 doscientos sesenta y siete del Reglamento Estatal de Zonificación, mediante la acción urbanística por objetivo social, debiendo solicitar previamente a la Dependencia Municipal su supervisión; sometiéndose para ello a las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que determine la Dependencia Municipal de Atengo, Jalisco, para que en su momento se efectuó la Recepción Final de las Obras de Urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 265 doscientos sesenta y cinco al 272 doscientos setenta y dos y del 390 trescientos noventa al 394 trescientos noventa y cuatro de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

CONVENIO DE OBRAS FALTANTES PARA LA REGULARIZACIÓN DEL
FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA FUNDICION"

QUINTA.- El Municipio establece las siguientes reducciones fiscales a favor de la "ASOCIACION" por concepto de aprobaciones, licencias, permisos aportaciones, a los titulares del predio o fraccionamiento o lote en observancia con las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, como también los beneficios fiscales que estén establecidos en las respectivas leyes de ingresos municipales.

SEXTA.- Las partes consideran que las condiciones establecidas en el presente convenio son justas y renuncian expresamente a las acciones de nulidad por error, dolo, lesión o mala fe que pudieran asistirle.

SÉPTIMA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente convenio por las partes que en él intervienen, conscientes de sus alcances, contenido y consecuencias legales, lo ratifican, en unión de los testigos que firman al calce para su debida y legal constancia, a los 23 días del Mes de Noviembre de 2018.

POR "EL MUNICIPIO"


C.P. NANCY MALDONADO GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. JOSE ALFREDO SANCHEZ DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO




C. CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA
SINDICO MUNICIPAL



POR LA "ASOCIACION"

Rafael Zepeda

C. RAFAEL ZEPEDA ZACARIAS.

Francisco Amaral M.

C. FRANCISCO AMARAL MEZA.

Lucina Amaral Meza

C. LUCINA AMARAL MEZA.

Dario Amaral M.

C. DARIO AMARAL MEZA.

Juan Carlos Amaral

C. JUAN CARLOS AMARAL MEZA.

Valentin E. Ama

C. VALENTIN ELADIO AMARAL MEZA.

Martha Rocio Ibarra A.

C. MARTHA ROCIO IBARRA AMARAL.

TESTIGOS



**LIC. JESUS EFREN OLMOS FLORES.
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN**



**ING. FELIX JUNIOR LEPE ADOÑO.
DIRECTOR DE CATASTRO**

**NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL
CONVENIO DE REGULARIZACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE
ATENGO, JALISCO Y EL POSESIONARIO, EL CUAL PERTENECE EL
FRACCIONAMIENTO "LA FUNDICION", DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE
2018.**